

# DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN PATRIMONIAL Y LA RENTA LÍQUIDA POR COMPARACIÓN PATRIMONIAL

*A mis fantasmas y demonios.*

FERNANDO GÓMEZ VILLARRAGA<sup>1</sup>

Estudiante de doctorado en Química  
Unitat de Química Inorgànica, Universitat Autònoma de Barcelona  
e-mail: fernando.gomez@uab.cat, fgomezv@unal.edu.co.

## RESUMEN

Se presenta el principio especial de variación del patrimonio líquido. Se ha partido de las consideraciones legales para el cálculo de la renta líquida gravable y ganancias ocasionales gravables y se han combinado con las disposiciones asociadas al análisis patrimonial originando la expresión final del modelo, del resultado general se ha obtenido el caso específico de importante utilidad práctica: determinar la renta por comparación patrimonial del período gravable. Aunque se ha partido de la normativa colombiana, el modelo es aplicable a cualquier esquema tributario ya que se ha partido de la ecuación contable y de la determinación de la renta gravable, estos son principios comunes y universales presentes en cualquier jurisdicción tributaria. Se han extraído los términos que permiten determinar la variación patrimonial y la renta líquida por comparación patrimonial y se han aplicado en un caso práctico. El modelo es útil para controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la administración tributaria y contribuyentes.

**Palabras clave:** renta, patrimonio líquido, variación patrimonial, renta por comparación patrimonial, modelo matemático.

---

<sup>1</sup> Estudiante de Doctorado en Química, Universidad Autónoma de Barcelona. Máster en Nanotecnología, Universidad Autónoma de Barcelona. Especialista en Gerencia y Administración Tributaria, Universidad Externado de Colombia. Ingeniero Químico, Universidad Nacional de Colombia. Contador Público, Universidad de la Salle.

## ARTICLE SUMMARY

The special principle of net patrimony variation is presented. The legal considerations for the calculation of net taxable income and occasional taxable income were combined with the dispositions associated with the patrimonial analysis originating the model final expression, from the general result, the specific case of important practical utility has been obtained: to determine the patrimonial comparison income for the taxable period. Although the Colombia's legislation has been used, the model is applicable to any tax scheme since it has been built using the patrimonial equation and the determination of the taxable income, these are common and universal principles found in any taxing jurisdiction. The terms that permit to determine the patrimonial variation and the patrimonial comparison income have been extracted and applied in a practical case. The model is useful for controlling the tax obligations compliance by the tax administration and taxpayers.

**Key words:** income, net patrimony, patrimonial variation, patrimonial comparison income, mathematical model.

## INTRODUCCIÓN

La renta por comparación patrimonial está íntimamente relacionada con la generación de ingresos y tiene efectos importantes en la determinación de las utilidades e impuestos.

Como una manera de establecer la renta, se parte del supuesto jurídico de que un incremento patrimonial se toma como capitalización de la renta. Entre el patrimonio líquido y la renta líquida hay una relación directa; un incremento en el patrimonio líquido de un período gravable, ocasionaría un incremento en la misma dirección de la renta líquida gravable de dicho período. Para determinar la diferencia por comparación patrimonial se debe tener en cuenta una serie de factores; que aumentan o disminuyen la diferencia de patrimonios así como el ajuste de las rentas.

La renta gravable por comparación patrimonial es una de las formas de establecer la renta gravable de los contribuyentes por parte de la administración tributaria y hace parte del sistema ordinario de depuración de la renta (Art. 18, D. R. 353 de 1984). Sin embargo, la justificación de las posibles causas que originan una diferencia patrimonial gravable no está prevista mediante algún método analítico.

El modelo demuestra las causas justificativas del incremento patrimonial a través de los medios pertinentes e idóneos consagrados en la ley y constituiría una herramienta de la Administración Tributaria para controlar la evasión y elusión de las obligaciones tributarias, al justificar por cualquiera de las causales posibles según la estructura del impuesto, el incremento patrimonial. El modelo facilita el control de los ingresos y de la evasión, si la administración encuentra un incremento patrimonial injustificado, acude a este sistema especial de determinación de la renta.

### Construcción del modelo matemático

Del Artículo 236 del estatuto tributario colombiano: *“Renta por comparación patrimonial. Cuando la suma de la renta gravable, las rentas exentas y la ganancia ocasional neta resultare inferior a la diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior, dicha diferencia se considera renta gravable, a menos que el contribuyente demuestre que el aumento patrimonial obedece a causas justificativas”* se puede inferir: *“La diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior es igual a la suma de la renta gravable, las rentas exentas, la ganancia ocasional neta y las causas justificativas del aumento patrimonial.”*

El problema básico para obtener el modelo matemático que determine la renta líquida por comparación patrimonial consiste en hallar una serie de términos correspondientes a las causas justificativas de la variación patrimonial. Al combinar las expresiones de la determinación de la renta líquida gravable y ganancias ocasionales gravables con el análisis patrimonial se obtiene:

## **Principio especial de variación del patrimonio líquido<sup>2</sup>**

*La diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior corresponde a la suma de la renta gravable, las rentas exentas, la ganancia ocasional, la variación patrimonial no asociada al resultado, los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las ganancias ocasionales no gravadas y exentas, la compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida, la compensación de pérdidas fiscales, el exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período gravable, las partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal, la variación en las partidas de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal, y las partidas de la conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional.*

El principio especial es aplicable al determinar la variación patrimonial y la renta líquida por comparación patrimonial para el período gravable, este principio es un caso particular de un modelo más general que puede ser aplicado a dos puntos de diferentes períodos gravables.

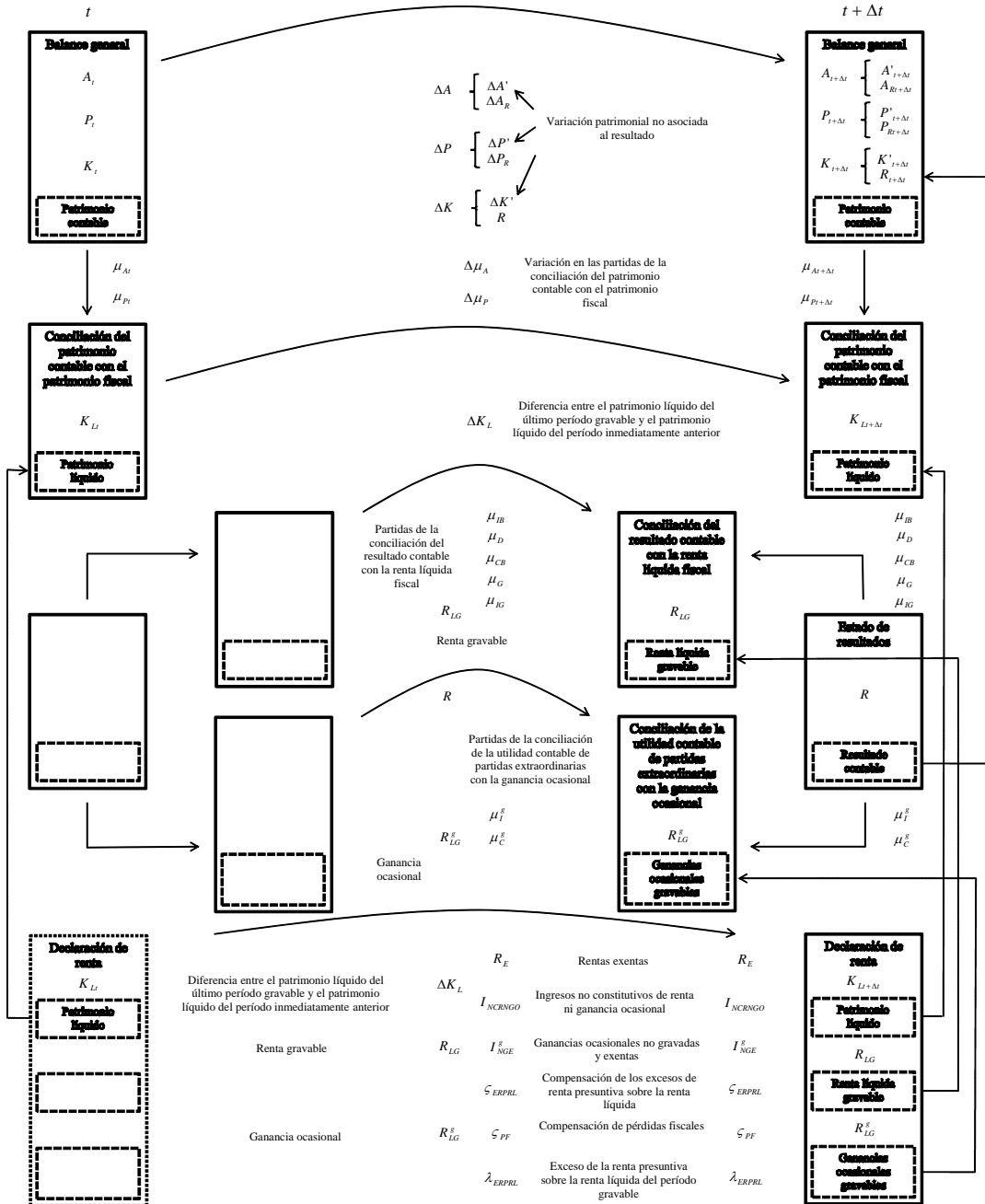
---

<sup>2</sup> Corresponde a la descripción “cualitativa” de la ecuación:

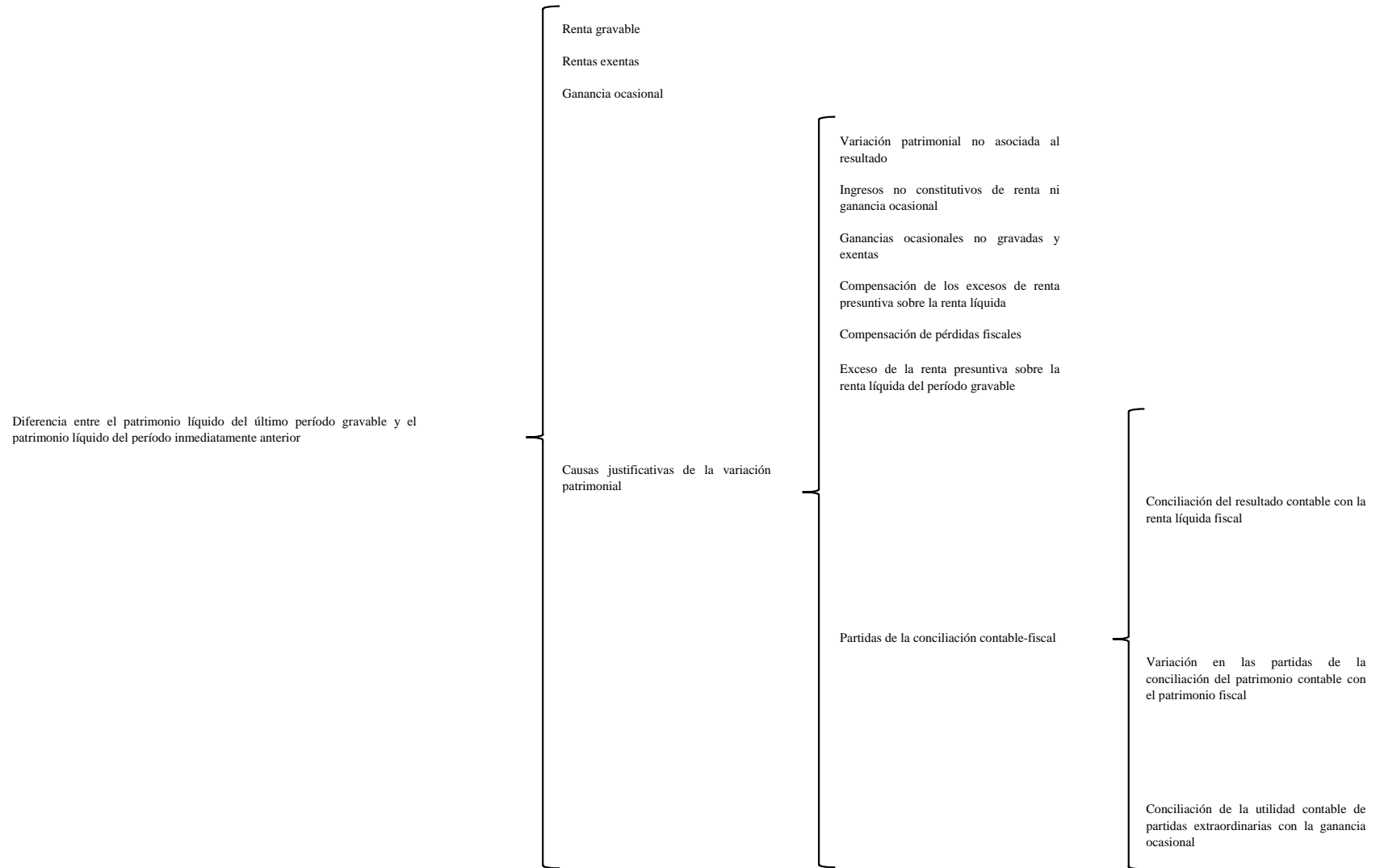
$$\Delta K_L = R_{LG} + R_E + R_{LG}^g + (\Delta A' - \Delta P') + (I_{NCRNGO} + I_{NGE}^g + \zeta_{ERPRL} + \zeta_{PF} - \lambda_{ERPRL}) + (\mu_D + \mu_{CB} + \mu_G - \mu_{IB} - \mu_{IG}) + (\Delta \mu_A - \Delta \mu_P) + (\mu_C^g - \mu_I^g) \quad (1)$$

La anterior expresión fue obtenida por el autor.

## Términos del modelo matemático derivados de los informes que permiten determinar la variación patrimonial y la renta por comparación patrimonial (con aclaración de los términos)



## Términos del modelo para determinar la variación patrimonial y la renta líquida por comparación patrimonial



## Determinación de la variación patrimonial y la renta líquida por comparación patrimonial

De la comparación de los siguientes informes se obtiene la siguiente información:

- Balance general (es el punto de partida de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal): variación patrimonial no asociada al resultado.

### COMPARACIÓN CONTABLE DEL PATRIMONIO

	<i>Aportes sociales</i>	<i>Reservas obligatorias</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>De inversiones</i>	<i>De propiedades, planta y equipo</i>	<i>Totales</i>
<i>Saldo a 31 de Diciembre del año i</i>	\$ 666.000	\$ 5.162	\$ 46.460	\$ 10.000	\$ 7.500	\$ 735.122
Aportes sociales en efectivo	\$ 100.000					\$ 100.000
Constitución reserva resultado del período		\$ 7.280				\$ 7.280
Utilidades distribuidas a los socios			\$ (46.460)			\$ (46.460)
Resultado del período			\$ 65.521			\$ 65.521
Valorización del período				\$ 10.000		\$ 10.000
Valorización del período					\$ 27.500	\$ 27.500
<i>Saldo a 31 de Diciembre del año i+1</i>	\$ 766.000	\$ 12.442	\$ 65.521	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 898.963

- Conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal: variación en las partidas de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal.

El procedimiento para elaborar la conciliación consiste en partir del dato contable y operar con las diferencias contables-fiscales originadas en el tratamiento tributario de algunos rubros en forma distinta a las consideraciones contables, al operar con estas diferencias se debe obtener el dato fiscal. La conciliación es útil al brindar razonabilidad y confiabilidad en los factores incluidos en las declaraciones fiscales; además, es una herramienta en la que se pueden determinar las diferencias permanentes y temporales y su ulterior efecto en el impuesto diferido.

La conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal -patrimonio líquido- inicia con el patrimonio neto contable, a éste se suman las partidas que aumentan el patrimonio fiscal y se restan las partidas que disminuyen el patrimonio fiscal para

obtener el patrimonio líquido fiscal. El patrimonio líquido fiscal es la base para calcular la renta presuntiva y la renta por comparación patrimonial.

**CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO CONTABLE CON EL PATRIMONIO FISCAL (PATRIMONIO LÍQUIDO)  
COMPARATIVO**

	AÑO <i>i</i>	AÑO <i>i+1</i>	VARIACIÓN
<b>Patrimonio neto contable</b>	\$ 735.122	\$ 898.963	\$ 163.841
<b>Más: partidas que aumentan el patrimonio fiscal</b>			
<i>Más: activos fiscales no contables (activos que se declaran fiscalmente no registrados en la contabilidad )</i>	\$ 60.600	\$ 88.520	\$ 27.920
Más: valorización fiscal de acciones	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 5.000
Más: menor valor en la provisión de productos terminados	\$ 600	\$ 1.320	\$ 720
Más: Reavalúo catastral terreno	\$ 50.000	\$ 70.000	\$ 20.000
Más: menor valor en la amortización de diferidos	\$ -	\$ 2.200	\$ 2.200
<i>Más: pasivos contables no fiscales (pasivos registrados en la contabilidad que no se declaran fiscalmente)</i>	\$ 6.267	\$ 7.733	\$ 1.467
Más: pasivos estimados y provisiones para obligaciones laborales	\$ 3.267	\$ 3.733	\$ 467
Más: pasivos estimados y provisiones para costos y gastos	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 1.000
<b>Igual: total partidas que aumentan el patrimonio fiscal</b>	<b>\$ 66.867</b>	<b>\$ 96.253</b>	<b>\$ 29.387</b>
<b>Menos: partidas que disminuyen el patrimonio fiscal</b>			
<i>Menos: activos contables no fiscales (activos registrados en la contabilidad que no se declaran fiscalmente)</i>	\$ 38.945	\$ 89.846	\$ 50.901
Menos: exceso provisión clientes	\$ 3.456	\$ 4.480	\$ 1.024
Menos: mayor valor depreciación fiscal construcciones y edificaciones	\$ 6.786	\$ 12.857	\$ 6.071
Menos: mayor valor depreciación fiscal maquinaria y equipo	\$ 82	\$ 145	\$ 64
Menos: mayor valor depreciación fiscal equipo de oficina	\$ 2.455	\$ 4.364	\$ 1.909
Menos: mayor valor depreciación fiscal equipo de computación y comunicación	\$ 3.333	\$ 5.000	\$ 1.667
Menos: mayor valor depreciación fiscal flota y equipo de transporte	\$ 5.333	\$ 8.000	\$ 2.667
Menos: valorizaciones	\$ 17.500	\$ 55.000	\$ 37.500
<b>Igual: total partidas que disminuyen el patrimonio fiscal</b>	<b>\$ 38.945</b>	<b>\$ 89.846</b>	<b>\$ 50.901</b>
<b>Igual: patrimonio líquido fiscal</b>	<b>\$ 763.044</b>	<b>\$ 905.370</b>	<b>\$ 142.326</b>



De los siguientes informes se obtiene la siguiente información:

- Estado de resultados (es el punto de partida de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal).
- Declaración de renta: renta gravable, rentas exentas, ganancia ocasional, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, ganancias ocasionales no gravadas y exentas, compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida, compensación de pérdidas fiscales, exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período.
- Conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal: partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal.

La conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal inicia con el resultado neto del ejercicio, este se ajusta con el impuesto de renta y las reservas para obtener el resultado antes del impuesto de renta, a éste se suman las partidas que aumentan la renta líquida ordinaria o disminuyen la pérdida líquida del ejercicio y se restan las partidas que disminuyen la renta líquida ordinaria o aumenta la pérdida líquida del ejercicio para obtener la renta líquida ordinaria o pérdida líquida del ejercicio. Se continúa la depuración con este resultado hasta obtener la renta líquida gravable. A la renta líquida gravable se aplican las tarifas señaladas en la ley para obtener el impuesto de renta.

**CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE CON LA RENTA LÍQUIDA FISCAL**  
**PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO i+1**

<b>Utilidad (pérdida) neta del ejercicio</b>		<b>\$ 65.521</b>
<i>Más: Reserva</i>	\$ 7.280	
<b>Utilidad líquida</b>		<b>\$ 72.801</b>
<i>Más: impuesto de renta</i>	\$ 35.857	
<b>Igual: utilidad (pérdida) antes del impuesto de renta</b>		<b>\$ 108.658</b>
<b>Más: partidas que aumentan la renta líquida ordinaria o disminuyen la pérdida líquida del ejercicio</b>		
<i>Más: gastos contables no fiscales (gastos registrados en la contabilidad que no son deducibles)</i>	\$ 8.950	
Más: Impuestos no deducibles	\$ 1.750	
Más: Gastos legales no deducibles	\$ 280	
Más: Menor valor en la amortización de diferidos	\$ 2.200	
Más: Menor valor en la provisión de productos terminados	\$ 720	
Más: Provisión para costos y gastos	\$ 4.000	
<b>Igual: total partidas que aumentan la renta líquida ordinaria o disminuyen la pérdida líquida del ejercicio</b>		<b>\$ 8.950</b>
<b>Menos: partidas que disminuyen la renta líquida ordinaria o aumentan la pérdida líquida del ejercicio</b>		
<i>Menos: ingresos contables no fiscales (ingresos registrados en la contabilidad que no son fiscales)</i>	\$ 4.900	
Menos: Ingresos de ejercicios anteriores	\$ 1.500	
Menos: Indemnizaciones compañías de seguros (daño emergente)	\$ 1.600	
Menos: Dividendos recibidos no gravados	\$ 1.800	
<i>Menos: deducciones fiscales no contables (deducciones fiscales no registradas en la contabilidad)</i>	\$ 33.401	
Menos: Mayor valor depreciación fiscal construcciones y edificaciones	\$ 6.071	
Menos: Mayor valor depreciación fiscal maquinaria y equipo	\$ 64	
Menos: Mayor valor depreciación fiscal equipo de oficina	\$ 1.909	
Menos: Mayor valor depreciación fiscal equipo de computación y comunicación	\$ 1.667	
Menos: Mayor valor depreciación fiscal flota y equipo de transporte	\$ 2.667	
Menos: Exceso provisión clientes	\$ 1.024	
Menos: Dedución inversiones en activos fijos	\$ 20.000	
<b>Igual: total partidas que disminuyen la renta líquida ordinaria o aumentan la pérdida líquida del ejercicio</b>		<b>\$ 38.301</b>
<b>Igual: renta líquida ordinaria o pérdida líquida del ejercicio</b>		<b>\$ 79.306</b>
<i>Menos: compensaciones fiscales (se resta de la renta líquida ordinaria)</i>	\$ 3.300	
<b>Igual: renta líquida</b>		<b>\$ 76.006</b>
<b>Renta presuntiva</b>		<b>\$ 22.891</b>
<i>Menos: rentas exentas</i>	\$ 15.000	
<i>Más: rentas gravables</i>	\$ -	
<b>Igual: renta líquida gravable (al mayor valor entre la renta líquida y renta presuntiva sume las rentas gravables y reste las rentas exentas)</b>		<b>\$ 61.006</b>

- Conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional: partidas de la conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional.

Con el modelo aplicado a la información se obtiene la siguiente variación del patrimonio líquido:

## VARIACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO i+1

<b>Patrimonio líquido del período inmediatamente anterior</b>	<b>\$ 763.044</b>
<b>Renta gravable</b>	<b>\$ 61.006</b>
<b>Rentas exentas</b>	<b>\$ 15.000</b>
<b>Ganancia ocasional</b>	<b>\$ -</b>
<b>Causas justificativas de la variación patrimonial</b>	<b>\$ 66.320</b>
<i>Variación patrimonial no asociada al resultado</i>	<i>\$ 53.540</i>
Aportes sociales en efectivo	\$ 100.000
Utilidades distribuidas a los socios	\$ (46.460)
<i>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</i>	<i>\$ 3.400</i>
Indemnizaciones compañías de seguros (daño emergente)	\$ 1.600
Dividendos recibidos no gravados	\$ 1.800
<i>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</i>	<i>\$ -</i>
<i>Compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida</i>	<i>\$ 1.000</i>
<i>Compensación de pérdidas fiscales</i>	<i>\$ 2.300</i>
<i>Exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período gravable</i>	<i>\$ -</i>
<i>Partidas de la conciliación contable-fiscal</i>	<i>\$ 6.080</i>
Partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal	\$ (9.906)
<b>Más: partidas que disminuyen la renta líquida ordinaria o aumentan la pérdida líquida del ejercicio</b>	
<i>Más: ingresos contables no fiscales (ingresos registrados en la contabilidad que no son fiscales)</i>	<i>\$ 1.500</i>
Más: Ingresos de ejercicios anteriores	\$ 1.500
<i>Más: deducciones fiscales no contables (deducciones fiscales no registradas en la contabilidad)</i>	<i>\$ 33.401</i>
Más: Mayor valor depreciación fiscal construcciones y edificaciones	\$ 6.071
Más: Mayor valor depreciación fiscal maquinaria y equipo	\$ 64
Más: Mayor valor depreciación fiscal equipo de oficina	\$ 1.909
Más: Mayor valor depreciación fiscal equipo de computación y comunicación	\$ 1.667
Más: Mayor valor depreciación fiscal flota y equipo de transporte	\$ 2.667
Más: Exceso provisión clientes	\$ 1.024
Más: Dedución inversiones en activos fijos	\$ 20.000
<b>Igual: total partidas que disminuyen la renta líquida ordinaria o aumentan la pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>\$ 34.901</b>
<b>Menos: partidas que aumentan la renta líquida ordinaria o disminuyen la pérdida líquida del ejercicio</b>	
<i>Menos: gastos contables no fiscales (gastos registrados en la contabilidad que no son deducibles)</i>	<i>\$ 8.950</i>
Menos: Impuestos no deducibles	\$ 1.750
Menos: Gastos legales no deducibles	\$ 280
Menos: Menor valor en la amortización de diferidos	\$ 2.200
Menos: Menor valor en la provisión de productos terminados	\$ 720
Menos: Provisión para costos y gastos	\$ 4.000
<b>Igual: total partidas que aumentan la renta líquida ordinaria o disminuyen la pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>\$ 8.950</b>
<b>Menos: gasto impuesto de renta</b>	<b>\$ 35.857</b>
Variación en las partidas de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal (patrimonio líquido)	\$ 15.985
<b>Más: variación en las partidas que aumentan el patrimonio fiscal</b>	
<i>Más: variación en los activos fiscales no contables (activos que se declaran fiscalmente no registrados en la contabilidad )</i>	<i>\$ 27.920</i>
Más: variación en la valorización fiscal de acciones	\$ 5.000
Más: variación en el menor valor en la provisión de productos terminados	\$ 720
Más: variación en el reavalúo catastral terreno	\$ 20.000
Más: variación en el menor valor en la amortización de diferidos	\$ 2.200
<i>Más: variación en los pasivos contables no fiscales (pasivos registrados en la contabilidad que no se declaran fiscalmente)</i>	<i>\$ 1.467</i>
Más: variación en los pasivos estimados y provisiones para obligaciones laborales	\$ 467
Más: variación en los pasivos estimados y provisiones para costos y gastos	\$ 1.000
<b>Igual: total variación en las partidas que aumentan el patrimonio fiscal</b>	<b>\$ 29.387</b>
<b>Menos: variación en las partidas que disminuyen el patrimonio fiscal</b>	
<i>Menos: variación en los activos contables no fiscales (activos registrados en la contabilidad que no se declaran fiscalmente)</i>	<i>\$ 13.401</i>
Menos: variación en el exceso provisión clientes	\$ 1.024
Menos: variación en el mayor valor depreciación fiscal construcciones y edificaciones	\$ 6.071
Menos: variación en el mayor valor depreciación fiscal maquinaria y equipo	\$ 64
Menos: variación en el mayor valor depreciación fiscal equipo de oficina	\$ 1.909
Menos: variación en el mayor valor depreciación fiscal equipo de computación y comunicación	\$ 1.667
Menos: variación en el mayor valor depreciación fiscal flota y equipo de transporte	\$ 2.667
<b>Igual: total variación en las partidas que disminuyen el patrimonio fiscal</b>	<b>\$ 13.401</b>
Partidas de la conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional	\$ -
<b>Patrimonio líquido del último período gravable</b>	<b>\$ 905.370</b>

Del Artículo 239-1 del estatuto tributario: *“Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes. (...)Cuando en desarrollo de las acciones de fiscalización, la administración detecte pasivos inexistentes o activos omitidos por el contribuyente, el valor de los mismos constituirá renta líquida gravable en el período gravable objeto de revisión. (...)”*

Si en la situación anterior se supone que la obligación financiera adicional por \$10.000 del período es inexistente, la renta por comparación patrimonial viene dada por:

**RENDA LÍQUIDA POR COMPARACIÓN PATRIMONIAL  
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO i+1**

<b>Patrimonio líquido del período inmediatamente anterior</b>			<b>\$ 763.044</b>
<i>Renta gravable</i>		\$ 61.006	
<i>Rentas exentas</i>		\$ 15.000	
<i>Ganancia ocasional</i>		\$ -	
 <i>Causas no justificativas de la variación patrimonial</i>		 <u>\$ 66.320</u>	
<i>Variación patrimonial no asociada al resultado</i>		\$ 53.540	
<i>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</i>		\$ 3.400	
<i>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</i>		\$ -	
<i>Compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida</i>		\$ 1.000	
<i>Compensación de pérdidas fiscales</i>		\$ 2.300	
<i>Exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período gravable</i>		\$ -	
<i>Partidas de la conciliación contable-fiscal</i>		<u>\$ 6.080</u>	
Partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal	\$ (9.906)		
Variación en las partidas de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal	\$ 15.985		
Partidas de la conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional	\$ -		
 <i>Diferencia patrimonial gravable (renta por comparación patrimonial) pasivo inexistente</i>			 \$ 10.000
 <b>Patrimonio líquido del último período gravable</b>			 <u><u>\$ 915.370</u></u>

## CONCLUSIONES

Se ha planteado un modelo matemático generalizado en términos variacionales que permite obtener la renta por comparación patrimonial como elemento integrante del sistema ordinario de determinación de la renta. La expresión final del modelo fue originada al combinar el cálculo de la renta líquida gravable y ganancias ocasionales gravables con el análisis patrimonial soportado por consideraciones legales. El resultado contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y se configura en una importante herramienta de control fiscal. La expresión general corresponde a:

$$\Delta K_L = \Delta A' - \Delta P' + \Delta R_{LG} + \Delta R_{LG}^g + \Delta I_{NCRNGO} + \Delta I_{NGE}^g + \Delta R_E + (\Delta \mu_D + \Delta \mu_{CB} + \Delta \mu_C^g + \Delta \mu_G) - (\Delta \mu_{IB} + \Delta \mu_{IG} + \Delta \mu_I^g) + \Delta \zeta_{ERPRL} + \Delta \zeta_{PF} - \Delta \lambda_{ERPRL} + \Delta \mu_A - \Delta \mu_P$$

### **Principio general de variación del patrimonio líquido**

*La diferencia entre el patrimonio líquido en  $t + \Delta t$  y el patrimonio líquido en  $t$  corresponde a la suma de la variación en la renta gravable, la variación en las rentas exentas, la variación en la ganancia ocasional, la variación patrimonial no asociada al resultado, la variación en los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, la variación en las ganancias ocasionales no gravadas y exentas, la variación en la compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida, la variación en la compensación de pérdidas fiscales, la variación en el exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período, y la variación en las partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal, del patrimonio contable con el patrimonio fiscal, y de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional.*

El resultado es aplicable para cualquier situación; (a) para el período gravable, (b) desde el inicio del período gravable hasta cierto punto en el mismo, (c) a dos puntos en el mismo período gravable y (d) a dos puntos de diferentes períodos gravables (en este caso se debe calcular la verdadera variación excluyendo la cancelación de las cuentas transitorias, ya que en un punto intermedio del intervalo fueron canceladas). A partir del resultado general se ha obtenido la expresión para el caso particular de importante utilidad práctica: determinar la renta por comparación patrimonial del período gravable. Esta viene dada por:

$$\Delta K_L = \Delta A' - \Delta P' + R_{LG} + R_{LG}^g + I_{NCRNGO} + I_{NGE}^g + R_E + (\mu_D + \mu_{CB} + \mu_C^g + \mu_G) - (\mu_{IB} + \mu_{IG} + \mu_I^g) + \zeta_{ERPRL} + \zeta_{PF} - \lambda_{ERPRL} + \Delta \mu_A - \Delta \mu_P$$

Para este caso, la reexpresión del principio de variación del patrimonio líquido viene dado por:

### **Principio especial de variación del patrimonio líquido**

*La diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior corresponde a la suma de la renta gravable, las rentas exentas, la ganancia ocasional, la variación patrimonial no asociada al resultado,*

*los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, las ganancias ocasionales no gravadas y exentas, la compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida, la compensación de pérdidas fiscales, el exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida del período gravable, las partidas de la conciliación del resultado contable con la renta líquida fiscal, la variación en las partidas de la conciliación del patrimonio contable con el patrimonio fiscal, y las partidas de la conciliación de la utilidad contable de partidas extraordinarias con la ganancia ocasional.*



## BIBLIOGRAFÍA

*Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad* (formulario oficial).

*Estatuto tributario colombiano.*

Parra, A. (2.002) *Planeación tributaria para la organización empresarial, Estrategias y objetivos*, 2ª edición, Bogotá: Legis.

Hoyos Calderón, Raúl Fernando. *Comparación patrimonial*, [Online], Available: <http://www.actualicese.com>